

39

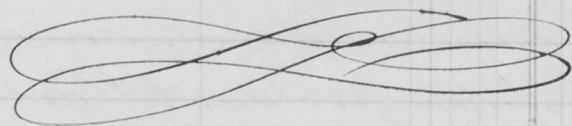
José María Ráido Caamaño
Presidente de la República

Decreto:

Art.º Único. — Todos los empleados públicos cuyo nombramiento depende del Poder Ejecutivo, continuarán desempeñando sus destinos, con el carácter de interinos, hasta que se expidan nuevos nombramientos.

Dado en el Palacio de Gobierno en Lima a
12 de Febrero de 1884

J. M. Caamaño



El Ministro de lo Interior

Mateo Espinosa
